



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 237

Lunes, 14 de Diciembre de 2015

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

6294.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - GESTIÓN TRIBUTARIA	13527
6295.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - TESORERÍA	13529
6296.. AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	13530
6297.. AYUNTAMIENTO DE AYERBE	13531
6298.. AYUNTAMIENTO DE AYERBE	13532
6299.. AYUNTAMIENTO DE AYERBE	13533
6300.. AYUNTAMIENTO DE AYERBE	13534
6301.. AYUNTAMIENTO DE AYERBE	13536
6302.. AYUNTAMIENTO DE AZARA	13538
6303.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - URBANISMO	13539
6304.. AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	13541
6305.. AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	13542
6306.. AYUNTAMIENTO DE BORAU	13543
6307.. AYUNTAMIENTO DE LALUEZA	13544
6308.. AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO	13545
6309.. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - INTERVENCION MUNICIPAL- GESTION.....	
..... TRIBUTARIA	13546
6310.. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE DULCIS	13559
6311.. AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	13560

ENTIDADES LOCALES MENORES

6312.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE ASIN	13561
6313.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBARUENS	13562
6314.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA	13563
6315.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA	13564

MANCOMUNIDADES

6316.. MANCOMUNIDAD DE PASTOS PUERTO ESCARRA	13565
--	-------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

6317.. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE -	
..... SECRETARÍA GENERAL	13566

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

6318.. SECRETARIA DE GOBIERNO- ZARAGOZA	13569
---	-------



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

GESTIÓN TRIBUTARIA

6294

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN DE AGUA, BASURAS E IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a la NOTIFICACIÓN COLECTIVA, mediante la exposición al público durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, del PADRÓN DE AGUA, BASURAS E IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2015, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2015006174, de 10 de diciembre de 2015. Este Padrón comprende la Tasa municipal por el suministro de Agua potable (e I.V.A.), la Tasa municipal por recogida domiciliar de Basuras y el Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Padrón podrá ser examinado por los interesados en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Huesca (Plaza de la Catedral, nº 1).

El régimen de recursos es el siguiente:

- Tasa municipal por el suministro de Agua potable y Tasa municipal por recogida domiciliar de Basuras y residuos sólidos urbanos y su destrucción y tratamiento sanitario (la Liquidación no agota la vía administrativa):

Se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Huesca, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón; este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Y, posteriormente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

- Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón (la Liquidación no agota la vía administrativa):

Se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago; este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

Se podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición; esta reclamación económico-administrativa se entenderá desestimada si transcurre un año desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Contra su desestimación expresa o presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón,



en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que dicha reclamación económico-administrativa deba entenderse desestimada por silencio administrativo.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Huesca, 11 de diciembre de 2015. El Alcalde, Luis Felipe Serrate



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

TESORERÍA

6295

ANUNCIO

APERTURA DE COBRANZA DEL PADRÓN DE AGUA, BASURAS E IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2015

De conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y el artículo 10.2 del Decreto 266/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas, se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 15 de diciembre 2015 hasta el día 15 de febrero 2016, ambos incluidos, tendrá lugar la COBRANZA TRIMESTRAL, POR RECIBO, EN PERÍODO VOLUNTARIO, DEL PADRÓN DE AGUA, BASURAS E IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2015, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2015006174, de 10 de diciembre de 2015. Este Padrón comprende la Tasa municipal por el suministro de Agua potable (e I.V.A.), la Tasa municipal por recogida domiciliar de Basuras y el Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los recibos domiciliados en las distintas entidades bancarias serán cargados en las cuentas de los sujetos pasivos a partir del día 16 de diciembre de 2015.

Para realizar el pago de los recibos no domiciliados, los sujetos pasivos recibirán en sus domicilios, a través del Servicio de Correos, el Documento de Pago del recibo puesto al cobro, cuyo ingreso podrá efectuarse en cualquiera de las entidades financieras IBERCAJA, BANTIERRA, CAIXABANK o BANCO DE SANTANDER. En caso de que el sujeto pasivo no reciba en su domicilio el impreso, podrá obtener un duplicado del mismo en la Tesorería Municipal o mediante petición al teléfono 974292104. La no recepción del Documento de Pago no libera del pago ni anula el recargo correspondiente.

El día 16 de febrero de 2016, para aquellos contribuyentes que no hubieran hecho efectivo el pago, se inicia el período ejecutivo, devengándose el recargo ejecutivo del 5%. Una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% ó el recargo de apremio ordinario del 20% más intereses de demora y costas del procedimiento.

Huesca, 11 de diciembre de 2015. El Alcalde, Luis Felipe Serrate



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

6296

ANUNCIO

Solicitada por RICARDO BUIL BUIL, Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para LEGALIZACION DE EXPLOTACION BOVINA EN POLIGONO 5, PARCELA 24 LLANO DE ARRIBA GERBE, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Aínsa-Sobrarbe, 10 de diciembre de 2015. Alcalde-Presidente, Enrique Pueyo Garcia



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

6297

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ayerbe sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de, "INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTACULOS ATRACCIONES O RECREO, SITAADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE FOTOGRÁFICO" cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6º Cuota tributaria

Las tarifa a aplicar serán las siguientes:

Venta Ambulante:

Días: Jueves

Lugar: Inmediación Polideportivo

Por tanto, por la presente se le indica que a partir de la próxima semana, y si sigue siendo de su interés, la instalación del puesto de venta deberá hacerse los jueves (en vez de los sábados) en las inmediaciones del Polideportivo (la ubicación concreta se indicará oportunamente por los Servicios Municipales).

Así mismo, y con el fin de obtener la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la actividad de venta ambulante, deberá presentar la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Alta en la Seguridad Social, y certificado de estar al corriente del pago de cotizaciones.
- Carnet de Manipulador de alimentos (si procede).
- En el caso de extranjeros, deberá acreditarse, además, estar en posesión de los permisos de Residencia y Trabajo.

Feriantes:

Días: Fiestas y eventos festivos

Lugar: Plaza y ubicación que puntualmente se determine por los servicios municipales

Precio Ambulante y Feriantes:

Puesto de venta ambulante, Garita de Tiro, churrería o similar12€ por día.
Instalaciones de mayores dimensiones (autos de choque, Hinchables, circos,etc 25€ por día.
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Ayerbe, 10 de diciembre de 2015. El Alacalde, Antonio Biescas Gimenez



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

6298

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ayerbe sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de "UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8º

Cuota tributaria.

Menores de 18 años (entrada polideportivo): Gratis

Mayores de 18 años (entrada polideportivo): 1 euro por entrada diaria

Uso de la pista polideportivo: 10 euros la hora

Alquiler de la pista de padel (todas las edades): 10 euros la hora, más 3 euros de luz , alquiler de pala y pelotas 2 euros(por cada pala).

RESERVA DE CALLES DE PISCINA

Se establece una tasa de 5 € la hora y persona, que será abonada además de la entrada o el bono correspondiente, necesario para acceder a las instalaciones.

- En el caso de que varias personas se pongan de acuerdo para reservar una misma calle a la vez, cada persona tendrá que abonar la tasa de forma individual.
- Como máximo, se podrán reservar dos calles simultáneamente.
- El Ayuntamiento establecerá los días y horas en los que se puede hacer uso de este servicio
- Este servicio no se ofertará en la piscina de Losanglis.

CAMPO DE FUTBOL

Alquiler del Campo:

La Ordenanza se aplicará para todos los usuarios que no cuenten con una regulación de uso específica, como es el caso del Club de Fútbol Ayerbe, con el que se mantiene un acuerdo de uso y gestión de las instalaciones del Campo de Fútbol.

Para el uso del Campo de Fútbol se establecen los siguientes precios:

Precio base: 10 € / 1 horas

Campo + Vestuario: 15 € / 1 horas

Luces: Suplemento de 5 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Ayerbe, 10 de diciembre de 2015. El Alcalde, Antonio Biescas Gimenez



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

6299

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ayerbe sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de "IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4

1. Estarán exentos de este Impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de Representaciones diplomáticas, Oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios diplomáticos de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.
- c) Los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.
- d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Cruz Roja.
- e) Los coches de inválidos o los adaptados, para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no superen los 12 caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente.
- f) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por este Ayuntamiento.
- g) Los tractores, remolques, semiremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.
- h) Tendrán una bonificación del 100 por 100 de la cuota del Impuesto, los vehículos históricos. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y/o singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo. Dicha justificación se realizará mediante certificado del fabricante o, en su defecto, de un Club o Entidad relacionada con vehículos históricos, el cual acreditará las características y autenticidad del vehículo, para obtener su catalogación.

Las solicitudes para disfrutar de dicha bonificación podrán presentarse por escrito en el Registro General de la Corporación, pudiendo formularse a través de un Club o Asociación de vehículos clásicos, históricos o antiguos, o directamente de forma individual o colectiva, y se tramitarán sin perjuicio de las facultades de comprobación e inspección del Ayuntamiento i) "Se establece una bonificación del 25% de la cuota del impuesto para aquellos vehículos eléctricos e híbridos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Ayerbe, 10 de diciembre de 2015. El Alcalde, Antonio Biescas Gimenez



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

6300

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ayerbe sobre la modificación de los Precios Públicos del "SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANÁLOGAS" cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	TEMPORADA	MENSUAL	10 BAÑOS	DIARIO
Menores de 7 años	Gratis	Gratis	Gratis	gratis
De 7 a 13 años	26	17	12	1,50
De 14 a 17 años	33	23	20	2,30
De 18 a 25 años	40	30	25	2,80
De 26 a 64 años	51	34	29	3,10
Mayores de 65 años	26	17	12	1,50
Pareja (*)	76	42	Modo individual	Modo individual
Familia (3)	101	59	Modo individual	Modo individual
Familia (4)	118	67	Modo individual	Modo individual
Familia (5)	126	71	Modo individual	Modo individual
Familia más de 5	135	76	Modo individual	Modo individual

Descuentos En Bonos de personas mayores de 18 años y familias

	TEMPORADA	MENSUAL
1 Desempleado	20%	20%
2 Desempleados	30%	30%
3 o más Desempleados	40%	40%

Tabla de cálculo de descuentos	1 Desempleado		2 Desempleados		3 o más Desempleados		
	20%		30%		40		
De 18 a 25 años	40	30	32	24			
De 26 a 64 años	51	34	40,8	27,2			
Mayores de 65 años	26	17					
Pareja (*)	76	42	60,8	33,6	53,2	29,4	45,6
Familia(3)	101	59	80,8	47,2	70,7	41,3	60,6
Familia (4)	118	67	94,4	53,6	82,6	46,9	70,8



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Ayerbe, 10 de diciembre de 2015. El Alcalde, Antonio Biescas Gimenez



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

6301

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ayerbe sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.1.- La tarifa a aplicar por la utilización por particulares de elementos que componen la infraestructura municipal de escenarios, sillas, tableros, carpa, chiringuito, grupo electrógeno, generadores de calor, etc., será la siguiente:

	TARIFA
UTILIZACION DE SILLAS	0,25 € /DIA/ UNIDAD
UTILIZACION DE TABLEROS (1 UNIDAD=1 TABLERO Y 2 CABALLETES)	1€ / DIA / UNIDAD
UTILIZACION DE ESCENARIO (TABLONES Y PATAS)	5 € / SEMANA/ TABLERO
	TARIFA
UTILIZACION DE CARPA POLIVALENTE (NO INCLUIDOS TRANSPORTE NI MONTAJE)	525 € / DÍA
	TARIFA
UTILIZACION CHIRINGUITO (NO INCLUIDOS TRANSPORTE NI MONTAJE)	50€ / DIA
	TARIFA
UTILIZACION GRUPO ELECTRÓGENO (NO INCLUIDOS TRANSPORTE NI MONTAJE) EL DEPÓSITO SE ENTREGARÁ LLENO, Y DEBERÁ DEVOLVERSE LLENO. EN CASO CONTRARIO, SE DESCONTARÁ DE LA FIANZA DEPOSITADA EL IMPORTE QUE CORRESPONDA A LA REPOSICIÓN DEL COMBUSTIBLE.	100 €/1º DÍA 60 €/DÍA A PARTIR DEL SIGUIENTE
	TARIFA
UTILIZACION DE GENERADORES DE CALOR (NO INCLUIDOS TRANSPORTE NI MONTAJE) EL DEPÓSITO SE ENTREGARÁ LLENO, Y DEBERÁ DEVOLVERSE LLENO. EN CASO CONTRARIO, SE DESCONTARÁ DE LA FIANZA DEPOSITADA EL IMPORTE QUE CORRESPONDA A LA REPOSICIÓN DEL COMBUSTIBLE.	50 €/1º DÍA 30 €/DÍA A PARTIR DEL SIGUIENTE



	TARIFA
UTILIZACION DE HAMACAS PISCINA MUNICIPAL	1 €/ POR HAMACA Y DIA 1º
	DÍA

Para todos los alquileres, incluir una fianza de 50€ a reembolsar se devuelve el material.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Ayerbe, 10 de diciembre de 2015. El Alcalde, Antonio Biescas Gimenez



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZARA

6302

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2015, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Azara, 26 de noviembre de 2015. El Alcalde en funciones, Eduardo Villacampa Rubiella



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

URBANISMO

6303

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 2015, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS Y NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DELIMITADA EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO EN EL ÁREA APR-40 "JARDINES DEL VERO". APROBACIÓN DEFINITIVA.

PRIMERO.- APROBAR con carácter definitivo la Relación de propietarios, bienes y derechos de necesaria ocupación, para la gestión directa por expropiación forzosa de la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado delimitada en el Área APR-40, “Jardines del Vero”, conforme a la Modificación Aislada nº. 48, aprobada definitivamente por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2011. La relación definitiva se adjunta como ANEXO. Se declara de este modo la necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos a los efectos citados.

SEGUNDO.- PUBLICAR el acuerdo precedente, incluida la Relación de Bienes y Derechos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como diario de mayor circulación de la Provincia, al igual que en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barbastro.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Expresar que contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses.

ANEXO:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS:

FINCA Nº. 1.-

- Titular: María Ángeles Sanz Bafaluy

- Derecho: pleno dominio

- Cargas: sin cargas

- Descripción registral: finca nº. 1444 (Tomo 1197, Libro 324, Folio 92)

“Solar en término de Barbastro, en plaza Guisar 9A y 9F. Tiene una superficie inscrita de seis mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados según el catastro, de los que mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados corresponden al solar denominado “Plaza de Guisar, 9F” y el resto, es decir, cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados, al denominado “Plaza de Guisar, 9A.Linda, según título: Norte y Este, con acequia; Sur, Viuda de Daniel Cortés u herederas de Hermanas Capuchinas; y Oeste, Severo Cortés y herederos. Referencias catastrales: esta finca está formada por dos parcelas catastrales y en consecuencia cada de ellas tiene asignada una referencia catastral que son las que se relacionan seguidamente...”

- Linda actualmente: Norte y Este, con acequia y propiedad municipal; Oeste, Ayuntamiento, Broligén, S.L, Rosangela Rossana Da Silveira Rodrigues, y Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento y acequia.

- Referencias catastrales (según certificados descriptivos y gráficos):

- “9F”: 2082101BG6518D0001F

- “9A”: 2082102BG6528A0001JF

- Superficie según medición (expediente Modificación PGOU nº 48): 6.870,57 m2.

- Descripción física: erial.



- Clasificación y calificación urbanística: suelo urbano no consolidado, sistema general, aparcamientos públicos.

FINCA Nº. 2.-

- Titular: Rosangela Rossana Da Silveira Rodrigues

- Derecho: pleno dominio

- Descripción registral: finca nº. 3491 (Tomo 994, Libro 252, Folio 182)

“Urbana, antes rústica: solar sito en Barbastro, en la Partida Puente del Portillo, Huerta del Barón, también Jardín del Vero. Tiene una superficie de mil cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: al frente, con el río Vero; al fondo, Ángeles Bafaluy; izquierda, Monjas Capuchinas; y derecha, José Cortina. Se halla cercado en su totalidad. Referencia catastral 2082104 BG6518B0001SL”.

- Linda actualmente: Norte, Broligén, S.L.; Oeste, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento de Barbastro; Este, María Ángeles Sanz Bafaluy.

- Referencia catastral (según certificado descriptivo y gráfico): 2082104BG6518B0001SL.

- Superficie según medición (expediente Modificación PGOU nº 48): 1.265,23 m2

- Descripción física edificio del año 1973, de 212 m2 construidos. Planta baja y 2 plantas alzadas, con aprovechamiento bajo cubierta. Piscina. Paredes de almacén sin cubierta, y vallado perimetral en malla metálica. Puerta metálica y pequeña caseta junto a la entrada.

- Cargas: gravada con hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

- Clasificación y calificación urbanística: suelo urbano no consolidado, sistema general, aparcamientos públicos.

FINCA Nº. 3.-

- Titular: Broligen, S.L.

- Derecho: pleno dominio

- Descripción registral: finca nº. 13826 (Tomo 1141, Libro 303, Folio 200)

“Urbana: solar en Plaza Guisar, número nueve, del término municipal de Barbastro. Tiene una superficie de mil doscientos cuarenta metros y ochenta y siete centímetros cuadrados, según el catastro. Linda: derecha entrando, Ángela Ballarín; izquierda, Río Vero; y fondo, Luis Lacau. Referencia catastral 2082105BG6518D0001ZF”.

- Linda actualmente: Norte, Ayuntamiento; Oeste, Río Vero; Sur, Rosangela Rosana Silveira Rodrigues; Este, María Ángeles Sanz Bafaluy.

- Referencia catastral (según certificado descriptivo y gráfico): 2082105BG6518D0001ZF.

- Descripción física: erial.

- Superficie según medición (expediente Modificación PGOU nº 48): 1.240,87 m2.

- Cargas: gravada con hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Zaragoza, Aragón y Rioja.

- Clasificación y calificación urbanística: suelo urbano no consolidado, sistema general, aparcamientos públicos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Barbastro, 14 de diciembre de 2015. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

6304

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2015, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por el Servicio de Suministro de agua potable, del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del Servicio de alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua, del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas de la Comunidad Autónoma y a la Tasa por el Servicio de alcantarillado se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

El plazo de cobro en periodo voluntario se establece en dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Benabarre, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

-Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Benabarre, 11 de diciembre de 2015. El Alcalde, Alfredo Sancho Guardia



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

6305

ANUNCIO

El Pleno municipal en sesión de 30 de Noviembre acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

.- Modificación de las Ordenanza Fiscales nº 15- 16- 17 y 18.

Lo que se expone a información pública durante treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Biescas, 11 de diciembre de 2015. El Alcalde, Luis Estaún García



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BORAU

6306

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25/11/2015, ha aprobado inicialmente el expediente Nº2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Borau para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Borau, 9 de diciembre de 2015. El Alcalde, Daniel López Pérez



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

6307

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lalueza para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del RD. 500/1990 de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Lalueza, 11 de diciembre de 2015. El Alcalde, Daniel Périz Vizcarra



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO

6308

ANUNCIO

Solicitada por D. Esteban Elboj Saso, con domicilio a efectos de notificación en C/ Ramón y Cajal nº 14, de Huesca, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para explotación porcina de cebo (1999 cerdos de cebo), a ubicar en la parcela 21 del polígono 3 de Loporzano, según el proyecto técnico redactado por la Ingeniero Técnico Agrícola D. Sergio Moreu Bescos, y visado el 14 de noviembre de 2015 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas, Delegación de Huesca, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde el siguiente a la inserción del presente Anuncio en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Loporzano, 10 de diciembre de 2015. El Alcalde, Jesús Escario Gracia



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

INTERVENCION MUNICIPAL- GESTION TRIBUTARIA

6309

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan presentado reclamaciones a las modificaciones seguidamente relacionadas, se entiende elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015 de aprobación inicial de las citadas modificaciones de las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Monzón, que habrán de entrar en vigor a partir del 1 de enero del año 2016, transcribiéndose a continuación para su publicación el texto íntegro de dichas modificaciones

MONZON ANUNCIO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2016 ORDENANZAS**I.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

a) Se modifica el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 2º.-

1. **Bienes de naturaleza rústica.**- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de naturaleza rústica se fija en el **0,78 por 100**.
2. **Bienes de naturaleza urbana.**- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de naturaleza urbana se fija en el **0,88 por 100**.
3. **Bienes de características especiales.**- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de características especiales se fija en el **0,88 por 100**.

II.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 6 Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local.

a) Se modifica el epígrafe 2.- del apartado 3 del artículo 27, y el apartado 5 de dicho artículo de 27 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección VI -Tasa por Prestación de Servicios Públicos y Materiales-, que quedarán redactados en los siguientes términos:

2.- Material Turismo Tarifa por unidad	Tarifa
Traje medieval por semana	30,00.-€
Material de decoración por semana	100,00.-€

....

5.- Para Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro: Si el destino del material o la prestación del servicio es para la realización de una actividad de carácter social y de interés Municipal, la entidad prestadora podrá valorar su cesión gratuita y sin fianza.

b) Se modifica el artículo 33 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección IX -Tasa por Prestación de Servicios del Patronato Municipal de Cultura-, que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 33º.- Las tarifas a aplicar por la prestación de este servicio serán las siguientes

1. TASA POR ENTRADAS A ESPECTÁCULOS, LIBROS, SERVICIOS PRESTADOS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y OTROS ANÁLOGOS.

Concepto	Tarifa
Entradas Teatro	8,00.- €
Entradas Teatro Infantil	3,00.- €
Bono 5 actuaciones adultos	24,00.- €
Bono 7 actuaciones infantiles	12,00.- €
Entrada Ciclo Cine	4,50.- €
Entrada con Tarjeta RAEE	6,00.- €

MONZON ANUNCIO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2016 ORDENANZAS

Libro Catedral	A Imprentas	11,00.- €
Libro Catedral	A P.V.P.	14,00.- €
Libro Castillo	A Imprentas	11,00.- €
Libro Castillo	A P.V.P.	14,00.- €
Libro La Emigración	A Imprentas	3,50.- €
Libro La Emigración	A P.V.P.	5,00.- €
Cuentos concurso	Tapa blanda	4,00.- €
Cuentos concurso	Tapa dura	6,00.- €
Videos		8,60.- €
DVD		10,50.- €
Carnet anual Biblioteca municipal		3,00.- €
Impresiones y Copias en Biblioteca Municipal Blanco y Negro	€/Unidad	0,08.- €
Impresiones y Copias en Biblioteca Municipal Color	€/Unidad	0,30.- €
Conexión pendrive en la Biblioteca Municipal		0,50.- €

*El Patronato Municipal de Cultura podrá exigir el devengo de 0,03 €/día en concepto de penalización por retraso en la entrega del libro superado el plazo ordinario establecido para su devolución en el préstamo de libros de la Biblioteca Municipal.

**En caso de destrucción, pérdida o deterioro irreversible del libro, podrá exigirse el importe del mismo.

*** En relación a las actividades de la programación cultural (teatro y conciertos) y en el caso de que el caché de las actuaciones supere los 5.000 €, el Patronato se reserva el derecho a aumentar el precio de la entrada hasta los 15 € o de no admitir el bono cultural para esa actuación en concreto.

**** Las actuaciones realizadas en el marco del Programa PLATEA el precio de la entrada será fijado por el Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música (INAEM), perteneciente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES

Serán de aplicación para el período de duración del curso octubre 2015 a junio 2016:

Concepto	Tarifas	
	Matrícula	C. Mensual
Artesanía Textil	20,00.- €	28,50.- €
Oficios Tradicionales	20,00.- €	33,60.- €
Artes Plásticas		
2 días / semana	20,00.- €	25,50.- €
5 días / semana	20,00.- €	48,90.- €
Jota Instrumento	20,00.- €	20,40.- €
Jota Canto	20,00.- €	20,40.- €
Jota Baile	20,00.- €	20,40.- €
Jota Baile Aragones	20,00.- €	18,40.- €
Arteterapia-Artesanía	20,00.- €	20,40.- €
Artesanía y Pintura Infantil	20,00.- €	20,40.- €
Modelismo, maquetas y cartón piedra	20,00.- €	20,40.- €
Teatro	20,00.- €	23,40.- €

MONZON ANUNCIO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2016 ORDENANZAS**3.- TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES**

<u>Concepto</u>	<u>Tarifa por día</u>
A.- Apertura Sala de Exposiciones Casa de la Cultura en Fin de Semana	50,00.- €
B.- Apertura Salón de Actos Casa de la Cultura en Fin de Semana	50,00.- €
C.- Apertura Auditorio San Francisco en Fin de Semana	50,00.- €
D.- Apertura Teatro Victoria	50,00.- €

Para Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro: si el uso del espacio cultural es para la realización de una actividad de carácter social o cultural y de interés municipal, la entidad prestadora podrá valorar su cesión gratuita.

c) Se modifica el artículo 34 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección X -Tasa por Prestación de Servicios del Patronato Municipal de Deportes-, que quedará redactado en los siguientes términos:

HECHO IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 34º.- Las tarifas a aplicar por la prestación de este servicio serán las siguientes:

1.- TASA POR ENSEÑANZAS O CURSOS EN ESCUELAS DEPORTIVAS

<u>Concepto</u>	<u>Tarifa</u>
Inscripciones Liga de Fútbol-Sala (Incluye la inscripción de 15 jugadores por equipo)	270,30.- €
Cuotas partidos de Liga de Fútbol Sala (Precio por partido y equipo)	13,70.-€
Cuota mensual Deporte para adultos	32,50.- €
Cuota mensual Baloncesto adultos	6,50.- €
Entrada Puntual Baloncesto adultos	2,55.- €
Cuota mensual Escuelas Deportivas:	
Iniciación Juegos	16,50.- €
Natación	20,50.- €
Otras especialidades	18,00.- €
Cuota mensual Deporte 3ª Edad	9,20.- €
Cuota mensual Deporte 3ª Edad Especial	21,50.- €
Campus Deportivo (dos semanas con comida)	170,00.- €
Campus Deportivo (una semana sin comida)	50,00.- €

2.- TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

<u>Concepto</u>	<u>Tarifa</u>
Alquiler Cancha Completa Pabellón - Por hora	26,50.- €
Alquiler Media Cancha Pabellón - Por hora	16,50.- €
Alquiler pista de juego a Colegios - Por hora	4,65.- €
Alquiler Complejo de Tenis (Precio por Jornada)	260,10.- €
Alquiler pabellón a Clubes Federados:	
Con taquilla al público - Por hora	48,96.- €
Con entrada gratuita al público - Por hora	35,70.- €
Alquiler pabellón para Actividades no Deportivas - (Jornada)	462,06.- €
Prestación de Servicio del Campo de Fútbol de Hierba	53,00.- €

MONZON ANUNCIO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2016 ORDENANZAS

Prestación de Servicio del Campo de Fútbol de Hierba /Fútbol 7	24,50.- €
Uso de los graderíos para espectadores	46,50.- €
Prestación de Servicio del Campo de Fútbol 5	18,00.- €
Alquiler Campo de Fútbol para Actos no Deportivos	921,06.- €
Alquiler de Canastas de Baloncesto	
Canasta Hidráulica Azul (1 canasta) – Por día	95,00.- €
Alquiler practicable Gimnasia Rítmica – Por día	75,00.- €
Alquiler pista tenis (por hora)	6,25.- €
Bono Alquiler 10 horas Pistas Tenis (< 21 años)	30,00.- €
Bono Alquiler 10 horas Pistas Tenis	36,00.- €
Alquiler pista tenis (por hora) (L-V antes 14:00)	2,75.- €
Ficha alumbrado pista tenis	2,20.- €
Rocódromo abono temporada adulto (sept. 2013 a julio 2014)	96,90.- €
Rocódromo abono temporada juvenil (sept. 2013 a julio 2014)	65,50.- €
Entrada Rocódromo adulto	4,10.- €
Entrada Rocódromo juvenil	2,70.- €
Bono 20 Accesos Rocódromo (adulto)	31,60.-€
Bono 20 Accesos Rocódromo (<21 años)	16,00.-€
Abono anual Pista Atletismo	83,00.-€

3.- TASA POR SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES**3.1.- Cuota actividad acuática dirigida****Concepto**

Natación Terapéutica Correctiva	51,00.- €
Iniciación Adultos	51,00.- €
Perfeccionamiento Adultos	51,00.- €
Perfeccionamiento Niños I	45,90.- €
Perfeccionamiento Niños II	45,90.- €
Tercera Edad	35,70.- €
Acuaerobic	35,70.- €
Bebes I (6-24 meses)	49,00.- €
Bebes II (24-36 meses)	49,00.- €
Iniciación Niños	45,90.- €
Infantil I y II	45,90.- €
Cuota Cursillo Verano (10 sesiones)	28,00.- €

3.2.- Alquileres

Alquileres calles clubes natación locales competición (Hora)	12,30.- €
Alquiler calles empresas/colectivos/Otras Administraciones (Hora)	33,00.- €

3.3.- Accesos Piscinas e Instalaciones Análogas**Concepto: Abonos Piscina Climatizada:**

Abono Adulto	167,00.-€
Abono juvenil/jubilado/especial	135,00.-€
Abono Juvenil Especial	83,50.-€
Abono SEGUNDO miembro	128,00.-€
Abono TERCER miembro	102,00.-€
Abono CUARTO miembro	93,00.-€
Abono QUINTO y siguientes	Gratuito
Abono CLUB (Natación/Triatlón Federado Senior (21 o más)	65,00.-€
Abono CLUB (Natación/Triatlón Federado Juvenil	55,00.-€
Complemento Climatizada Verano	20,00.-€

MONZON ANUNCIO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2016 ORDENANZASConcepto: Abonos Media Temporada Piscina Climatizada (8 enero)

Abono Adulto	90,00.-€
Abono juvenil/jubilado/especial	75,00.-€
Abono Juvenil Especial	45,00.-€
Abono SEGUNDO miembro	69,00.-€
Abono TERCER miembro	53,00.-€
Abono CUARTO miembro	53,00.-€
Abono QUINTO y siguientes	Gratuito
Complemento Climatizada Verano	20,00.-€

Concepto: Abonos Piscina Climatizada Verano

Abono Adulto	35,00.-€
Abono juvenil/jubilado/especial	29,10.-€
Abono Juvenil Especial	17,50.-€
Abono SEGUNDO miembro	27,40.-€
Abono TERCER miembro	20,30.-€
Abono CUARTO miembro	20,30.-€
Abono QUINTO y siguientes	Gratuito

Concepto: Entradas Bonos y otros conceptos Piscina Climatizada

Entradas adulto	4,90.-€
Entradas juvenil/jubilado/especial	3,20.-€
Entrada Juvenil Especial	2,45.-€
Entradas grupos autorizados adultos	3,20.-€
Entradas grupos autorizados juveniles	2,25.-€
Bono baño 10 adulto	37,00.-€
Bono baño 20 adulto	54,00.-€
Bonobaño 10 juvenil/jubilado/especial	23,00.-€
Bonobaño 20 juvenil/jubilado/especial	33,50.-€
Bonobaño 10 juvenil especial	18,50.-€
Bonobaño 20 juvenil especial	27,00.-€
Deporte Adultos / Plus	13,25.-€
Tercera Edad / Plus	10,50.-€
Escuelas Deportivas / Plus	10,50.-€
Persona que acompañe a un discapacitado (previa solicitud e informe)	Gratuito
Re-expedición tarjeta control accesos piscinas	3,00.-€

Concepto: Piscina Verano / Parque Acuático

Abono Adulto	53,00.-€
Abono juvenil/jubilado/especial	37,00.-€
Abono Juvenil Especial	26,50.-€
Abono SEGUNDO miembro	28,00.-€
Abono TERCER miembro	13,00.-€
Abono CUARTO miembro	12,00.-€
Abono QUINTO y siguientes	Gratuito
Entradas adulto	6,20.-€
Entradas juvenil/jubilado/especial	4,20.-€
Entradas Juvenil Especial	3,10.-€
Bonobaño 10 adulto	47,00.-€
Bonobaño 20 adulto	62,25.-€
Bonobaño 10 juvenil/jubilado/especial	32,00.-€
Bonobaño 20 juvenil/jubilado/especial	53,00.-€
Bonobaño 10 juvenil especial	23,50.-€

MONZON ANUNCIO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2016 ORDENANZAS

Bonobaño 20 juvenil especial	31,12.-€
Re-expedición carnet por perdida o robo	3,00.-€

(Los Abonos y Bonobaños de esta categoría permiten el acceso a las piscinas municipales de Selgua y Conchel)

Todos los precios calculados para temporada de 80 días, en caso de que se programe un temporada superior, los precios se recalcularan proporcionalmente.

Concepto: Piscina Selgua y Conchel

Abono Adulto	31,00.-€
Abono juvenil/jubilado/especial	21,00.-€
Abono Juvenil Especial	15,50.-€
Abono SEGUNDO miembro	22,50.-€
Abono TERCER miembro	12,30.-€
Abono CUARTO miembro	12,30.-€
Abono QUINTO y siguientes	Gratuito

Entradas adulto	3,10.-€
Entradas juvenil/jubilado/especial	2,10.-€
Entrada Juvenil Especial	1,55.-€
Bonobaño 10 adulto	31,20.-€
Bonobaño 20 adulto	41,00.-€
Bonobaño 10 juvenil/jubilado/especial	23,50.-€
Bonobaño 20 juvenil/jubilado/especial	31,00.-€
Bonobaño 10 juvenil especial	11,75.-€
Bonobaño 20 juvenil especial	20,50.-€

(Los Abonos y Bonobaños de esta categoría permiten el acceso a ambas piscinas, pero no a la de Monzón –Parque Acuático)

4.- TASA POR SERVICIO DE RESIDENCIA DE DEPORTISTAS

CUADRO DE TARIFAS	Persona/Dia
TARIFA GENERAL	
Solo alojamiento Habitación Individual	18,50.- €
Solo alojamiento Habitación Doble	16,50.- €
Alojamiento grupos (+3) en habitación doble	10,00.- €
TARIFA +6 meses	
Solo alojamiento Habitación Individual	7,00.- €
Solo alojamiento Habitación Doble	5,00.- €
Alojamiento grupos (+3) en habitación individual	4,00.- €
Alojamiento grupos (+3) en habitación doble	3,00.- €
BECADOS	
Solo alojamiento Habitación Individual	0,50.- €
Solo alojamiento Habitación Doble	0,25.- €
OTROS SERVICIOS	
Desayuno	9,00.- €
Comida	9,00.- €
Cena	9,00.- €
Parking /mes (más 100€ fianza mando y llave)	50,00.-€

MONZON ANUNCIO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2016 ORDENANZAS

(A los precios de alojamiento se les aplicará un descuento del 25% cuando se produzca en habitaciones triples o cuádruples)

Se podrá conceder la prestación bonificada de hasta el 100% del presente servicio en aquellos supuestos en los que concurren circunstancias extraordinarias, que deberán ser apreciadas por Patronato de Deportes de Monzón, por las que se ponga de manifiesto la conveniencia de aplicar dicha bonificación.

Especialmente dicha medida se podrá aplicar cuando resulte imprescindible para posibilitar la viabilidad económica en la celebración de actividades, concentraciones, torneos u otros eventos deportivos que pudieran de celebrarse en el municipio de Monzón.

d) Se modifica la sección XVIII de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, que pasara a denominarse Tasas por la Prestación de Servicios del Área de Participación Ciudadana-, y que quedará redactada en los siguientes términos:

SECCIÓN XVIII**TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE PARTICIPACION CIUDADANA**

Artículo 47º.- TASAS DEL ESPACIO JOVEN

1.- Constituye el hecho imponible el alquiler de equipamientos del Espacio Joven de Monzón. Las condiciones de préstamo se ajustarán a la normativa interna establecida por dicha entidad, y en todo caso se aplicarán las siguientes normas:

1.1.- DESTINATARIOS:

Entidades y Asociaciones, Grupos de jóvenes menores de 30 años, y Socios Espacio Joven. Siempre que soliciten dicho equipamiento para actividades a realizar fuera del recinto del Espacio Joven. Como norma general, no se prestará material para acciones fuera de Monzón y Comarca salvo que existan circunstancias a valorar.

1.2.- REQUISITOS:

1. La solicitud del material se realizará al menos con 48 horas de antelación.
2. Para recoger el material será imprescindible entregar el importe de la fianza y del importe correspondiente de tarifa de alquiler calculado en función de la estimación de días de uso solicitados
3. La solicitud podrá hacerse directamente en el Espacio Joven, en donde deberá cumplimentarse una ficha en la que este identificada la entidad o grupo, la persona que recoge el material y el destino del mismo, así como la fecha prevista de devolución.
4. El material será revisado antes de la devolución de la fianza, pudiendo ser incautada la fianza si se detecta algún desperfecto o falta material.
5. Para Entidades y Asociaciones: Si el destino del material es para una actividad de larga duración o similar, se podrá reducir el precio por día hasta un 50%. Si el uso de este equipamiento es para una actividad de carácter social o en la que no se recoge beneficio alguno, la entidad prestadora podrá valorar su cesión gratuita, en dichos supuestos se exigirá únicamente el pago de la fianza.

1.3.- TARIFAS:

Las tarifas a aplicar por la prestación de este servicio serán las siguientes:

<u>MATERIAL ALQUILADO</u>	<u>FIANZA</u>	<u>TARIFA ALQUILER</u>
1 Proyector diapositivas	30,00.-€	3,00.-€/día
1 Proyector cuerpos opacos	30,00.-€	3,00.-€/día

MONZON ANUNCIO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2016 ORDENANZAS

1 Proyector transparencias (pesado)	30,00.-€	3,00.-€/día
1 Equipo portátil amplificador	20,00.-€	10,00.-€/día
1 Equipo portátil con batería	20,00.-€	10,00.-€/día
1 Micrófonos	10,00.-€	5,00.-€/día
1 Videoprojector	30,00.-€	3,00.-€/día
1 Televisor Combi	30,00.-€	3,00.-€/día
1 Pantalla	30,00.-€	3,00.-€/día
1 Mesa de mezclas + cables + altavoces	50,00.-€	50,00.-€/día

CESIÓN USO DEL ESPACIO JOVEN

Tarifas por la cesión del uso del Espacio Joven: Salón de actos para realizar actividades que obedecen a intereses particulares o privados del organizador y/o cuando el desarrollo de las actividades genere ingresos a los beneficiarios de la cesión y las mismas sean de carácter puntal y de forma ordinaria dentro de los horarios normalizados de apertura del Espacio Joven.

Para ello tendrá que autorizarlo la entidad gestora del Espacio Joven y la Concejalía de Juventud.

Reuniones de carácter privado de comunidades de propietarios, empresas y/o asociaciones de carácter local.

Salón de actos: 1 hora 12,00.-€

Artículo 48º.- TASAS DEL CENTRO CÍVICO

1.- Constituye el hecho imponible el alquiler de equipamientos del Centro Cívico. Las condiciones de préstamo se ajustarán a la normativa interna establecida por dicha entidad, y en todo caso se aplicarán las siguientes normas:

1.1.- DESTINATARIOS:

Entidades y Asociaciones que estén incluidas en el registro de Asociaciones y siempre que soliciten dicho equipamiento para actividades a realizar fuera del recinto del Centro Cívico. Como norma general, no se prestará material para acciones fuera de Monzón y Comarca salvo que existan circunstancias a valorar.

1.2.- REQUISITOS:

1. La solicitud del material se realizará al menos con 48 horas de antelación.
2. Para recoger el material será imprescindible entregar el importe de la fianza y del importe correspondiente de tarifa de alquiler calculado en función de la estimación de días de uso solicitados
3. La solicitud podrá hacerse directamente en el Centro Cívico, en donde deberá cumplimentarse una ficha en la que este identificada la entidad o grupo, la persona que recoge el material y el destino del mismo, así como la fecha prevista de devolución.
4. El material será revisado antes de la devolución de la fianza, pudiendo ser incautada la fianza si se detecta algún desperfecto o falta material.
5. Para Entidades y Asociaciones: Si el destino del material es para una actividad de larga duración o similar, se podrá reducir el precio por día hasta un 50%. Si el uso de este equipamiento es para una actividad de carácter social o en la que no se recoge beneficio alguno, la entidad prestadora podrá valorar su cesión gratuita, en dichos supuestos se exigirá únicamente el pago de la fianza.

1.3.- TARIFAS:

Las tarifas a aplicar por la prestación de este servicio serán las siguientes:

MONZON ANUNCIO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2016 ORDENANZAS**1.- POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS, MATERIAL PROMOCIONAL Y OTROS ANÁLOGOS**

<u>Concepto</u>	<u>Tarifa</u>
Entrada Visita al Castillo - Normal	3,00.- €
Entrada Visita al Castillo - Reducida	2,00.- €
Entrada Visita al Castillo - Grupos	2,00.- €
Entrada Visita al Castillo - Grupos escolares	1,00.- €
Entrada al CTC El Legado de Costa - Normal	2,00.- €
Entrada al CTC El Legado de Costa - Reducida	1,00.- €
Entrada al CTC El Legado de Costa - Grupos	1,00.- €
Entrada al CTC El Legado de Costa – Grupos escolares	1,00.- €
Entrada Centro Interpretación Pinzana - Normal	2,00.- €
Entrada Centro Interpretación Pinzana - Reducida	1,00.- €
Entrada Centro Interpretación Pinzana – Grupos	1,00.- €
Entrada Centro Interpretación Pinzana – Grupos Escolares	1,00.- €
Itinerario Guiado Centro Interpretación Pinzana	2,00.- €
Taller Medioambiental Centro Interpretación Pinzana	1,00.- €
Entrada Centro Interpretación Pinzana + Itinerario (exclusiva Grupos Escolares)	1,00.- €
Entrada Centro Interpretación Pinzana + Castillo + CTC	5,00.- €
Entrada Centro Interpretación Pinzana + Castillo	4,00.- €
Entrada Centro Interpretación Pinzana + Castillo + CTC (para establecimientos hoteleros de Monzón)	1,00.- €
Guía Turístico Ciudad	50,00.- €
Visita guiada Castillo para grupos (mínimo 25 personas)	30,00.- €
Fianza por Cesión Uso Castillo	300,00.- €
Cesión Castillo para Reportaje Fotográfico (fuera de horario)	50,00.- €
Camiseta Infantil	6,00.- €
Camiseta Adulto	8,00.- €
Sudadera	15,00.- €
Gorra	3,00.- €
Abanico	5,00.- €
Pin	2,00.- €
Imán Grande – varios modelos	2,50.- €
Llavero	2,50.- €
Colgante	2,50.- €
Dedal Templario	2,50.- €
Sello Templario	2,50.- €
Sello Resina	2,50.- €
Postales	0,50.- €
Punto de Libro	0,30.- €
Réplica moneda	2,00.- €
Pendientes	3,00.- €
Reproducción Castillo grande resina	12,00.- €
Reproducción Castillo pequeño resina	3,00.- €
Figura Templario grande resina	15,00.- €
Figura Templario pequeño resina	10,00.- €
Figura Templario mini resina	3,50.- €
Reproducción Templario caballo grande	27,00.- €
Reproducción Templario caballo pequeño	15,00.- €
Figura castillo con templario sobre peana	15,00.- €
Figura castillo con espada	8,00.- €

MONZON ANUNCIO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2016 ORDENANZAS

Arcón Templario resina	10,00.- €
Láminas	5,00.- €
Cuadro Castillo de Monzón	16,00.- €
Puzzle Reino de Aragón	14,00.- €
Vino Crianza "Abadía del Temple"	6,00.- €
Vino Joven "Abadía del Temple"	4,00.- €
Libro El Asesino de las 8 beatitudes	19,50.- €
Comic Los templarios de Monzón	15,00.- €
Libro Los Judíos de Monzón	10,00.- €
Libro Monzón Ciudad con Temple	25,00.- €
Camiseta Adulto Pinzana	8,00.- €
Camiseta Niño Pinzana	6,00.- €
Gorro Pinzana	5,00.- €
Gorra Pinzana	3,00.- €
Bandoleras Pinzana	4,00.- €
Bolígrafo Pinzana	1,00.- €
Lapiceros Pinzana	1,00.- €

*** Los alumnos matriculados en colegios (públicos, privados o concertados) del municipio de Monzón quedarán exentos de pagar las tasas correspondientes por las visitas al Centro de la Pinzana, al Castillo, y al Centro Temático del Canal, siempre y cuando esta visita sea en grupo y organizada por el propio colegio. Cuando los alumnos que asistan a la visite formen parte de una actividad de intercambio organizada por un centro escolar de Monzón también quedarán exentos de abonar la tasa.

**** Los niños hasta 9 años quedan exentos de pago siempre y cuando lo demuestren con documento acreditativo, excepto en las visitas con grupos escolares.

***** La entrada reducida se aplicará a las personas que se encuentren jubiladas o con discapacidad y puedan acreditarlo.

***** Se considerará grupo a partir de 15 personas.

g) Se modifica el ANEXO I de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, que quedará redactado en los siguientes términos:

ANEXO I**DESCUENTOS CARNÉT JOVEN:**

. Entradas Visita Castillo de Monzón:	50%
. Actividades Escuelas Municipales Patronato Cultura:	20%
. Actividades organizadas por la Concejalía de la Mujer:	20%
. Actividades organizadas por la Concejalía de Juventud:	20%
. Actividades organizadas por la Concejalía de Deportes:	20%

Dichos descuentos no serán acumulables a otro tipo de reducciones de cuota.

Cada Concejalía determinará el ámbito de aplicación de los descuentos del carnet Joven en relación a cada actividad concreta de las que conformen su programación anual.

III.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 8 Reguladora de Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

MONZON ANUNCIO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2016 ORDENANZAS

- a) **Se añade al Cuadro de Tarifas del artículo 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, Sección V – Tasa por Instalación de Mesas y Sillas con finalidad lucrativa-, un nuevo concepto relativo a las tarifas por las autorizaciones temporales de carácter puntual que puedan otorgarse durante las fiestas de San Mateo o durante la celebración de otros eventos de interés municipal:**

AUTORIZACIONES PUNTUALES POR DÍAS EN LAS FIESTAS DE SAN MATEO

Excepcionalmente podrán otorgarse autorizaciones para la instalación puntual de veladores durante los días de las Fiestas de San Mateo o durante la celebración de otros eventos de interés municipal.

Los acuerdos de concesión de dichas autorizaciones establecerán, en su caso, las demás condiciones a las que dicha autorización quede sujeta.

Ocupación 1 velador por día 1 mesa y 4 sillas 5,00.- €

En Monzón, a 11 de diciembre de 2015. EL ALCALDE - Álvaro Burrell Bustos



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE DULCIS

6310

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía de fecha 11 de diciembre, se han aprobado los Censos de Contribuyentes de los siguientes tributos municipales: tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable, 2º Semestre, año 2015; así como el Padrón del Impuesto sobre contaminación de las Aguas, 2º Semestre de 2015..

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, en el art. 14.2.c) del R Dto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de quince días del Censo de Contribuyentes referido en el párrafo anterior, el cual podrá ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Según lo dispuesto en el art. 14.2.c. del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen, podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente censo; el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que, transcurrido el plazo de exposición pública y por plazo de DOS meses, tendrá lugar la cobranza por recibo en periodo voluntario.

Los recibos domiciliados en las distintas entidades bancarias serán cargados en las cuentas de los contribuyentes en la siguiente fecha: 11 de enero de 2.016.

El pago de los recibos no domiciliados podrá hacerse efectivo en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento tiene abierta en IBERCAJA, OP. Barbastro, Cl. Coso, nº 02

Transcurrido el plazo de dos meses de ingreso voluntarios, dará comienzo el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia de de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan para aquellos contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos.

Huerta de Vero, 11 de diciembre de 2015. El Alcalde, Mariano Lisa Pano



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

6311

ANUNCIO

ENAJENACIÓN DE PARCELAS RÚSTICAS

Se hace saber que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2015, se está tramitando expediente para la venta por subasta de las siguientes fincas rústicas, según descripción y precio base de licitación, mejorable al alza, que se detalla:

Descripción	Referencia catastral	Superficie	Precio salida
Campo en Barrio Estación	Polígono 31 parcela 109	1,2884 has	1.546,08 euros
Paridera Las Negras y campo en Cartuja de Monegros	Polígono 10 parcela 112	1,6040 has	32.706,78 euros

Fianza provisional para tomar parte en la subasta: 1.000 euros.

La documentación, información del Pliego de condiciones y modelo de proposición se halla disponible en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de ofertas finaliza antes de las 14,00 horas del plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el boletín oficial de la provincia de Huesca.

Sariñena, 11 de diciembre de 2015. El Alcalde, Francisco Villellas Laín



ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ASIN

6312

ANUNCIO

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones, tras su publicación en el B.O.P.HU. número 221 de 18 de noviembre de 2015, se eleva a definitivo la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Asin de Broto, se hace público según lo prevenido en el apartado 3 del precitado artículo, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios 3.500,00

Cap. 3 Gastos financieros 30,00

Cap. 6 Inversiones reales 3.000,00

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS 6.530,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 3 Tasas y otros ingresos 3.000,00

Cap. 4 Transferencias corrientes 1.000,00

Cap. 5 Ingresos patrimoniales 530,00

Cap. 7 Transferencias de capital 2.000,00

TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS 6.530,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo.

Asín de Broto, 10 de diciembre de 2015. El Alcalde Pedáneo, Oscar Espinosa Fernández



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBARUENS

6313

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el anuncio nº 6285 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 11 de diciembre de 2015, "Entidad Local Menor de Besians" debe decir "Entidad Local Menor de Barbaruens".

Barbaruens, 11 de diciembre de 2015. El Alcalde-Presidente, Luis Araguas Angulo



ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA

6314

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº TRES PARA EL EJERCICIO 2015

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 3/15 de Modificación Presupuestaria de la ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Tramacastilla de Tena, 11 de diciembre de 2015. El Alcalde Pedáneo, José Joaquín Pérez Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA

6315

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016

La Junta Vecinal de Tramacastilla de Tena, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto de la ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA para el ejercicio 2016, cuyo Estado de Gastos asciende a 326.100,00 euros y el Estado de Ingresos a 332.495,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto.

Tramacastilla de Tena, 11 de diciembre de 2015. El Alcalde, José Joaquín Pérez Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE PASTOS PUERTO ESCARRA

6316

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016

El Pleno de la mancomunidad de Pastos del Puerto Escarra en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad de Pastos del Puerto Escarra para el ejercicio 2016, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 42.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 59.400,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto.

Tramacastilla de Tena, 11 de diciembre de 2015. El Presidente, José Joaquín Pérez Ferrer



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

6317

RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del “Proyecto de Modernización del Riego de la Comunidad de Regantes ‘La Concepción’ de Tamarite de Litera (Huesca)”. Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes “La Concepción”. Expediente: 12.21.308.

El Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, en su artículo 7, apartado 1, declara de interés general las obras de mejora y modernización de regadíos que figuran en su Anexo, entre las que se encuentran las relacionadas con la Modernización de regadío de las Comunidades de Regantes “La Concepción” de Tamarite de litera (Huesca); “Las Planas – Toma 0-4,7” de Algayón (Huesca) y “La Mola – Toma M-0,1” de Algayón (Huesca). Dichas obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Expropiación Forzosa, y la de urgente ocupación a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

El “Proyecto de Modernización del Riego en La Comunidad de Regantes “La Concepción” de Tamarite de Litera (Huesca)” fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de fecha 23 de diciembre de 2013 (BOE nº 19, de 22-01-2014).

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 28 de octubre de 2015.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del presente proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. Los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes “La Concepción”, Avda. San Vicente de Paul, 24, 22550 – Tamarite de Litera (Huesca), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y en las oficinas de la Comunidad de Regantes “La Concepción” sitas en el domicilio anteriormente indicado, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Tamarite de Litera.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que el día **13 de enero de 2016** comparezcan en el Ayuntamiento de Tamarite de Litera, o en las dependencias que a tal



efecto designe dicho Ayuntamiento, al objeto de levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva con desplazamiento en su caso a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y, en formato resumen, en dos diarios de la provincia de Huesca.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en dos diarios de la provincia de Huesca, en formato resumen, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento referenciado anteriormente, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar a su costa, y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio la Comunidad de Regantes "La Concepción" ostenta la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 12 de noviembre de 2015

El Subdirector General de Regadíos y Economía del Agua

José Eugenio Naranjo Chicharro

Madrid, 12 de noviembre de 2015

La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

P.D.: Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (BOE nº 98 de 24-04-2012) modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 junio, y Orden AAA/443/2013, de 13 de marzo

La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Begoña Nieto Gilarte

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados para la realización del "Proyecto de Modernización del Riego de la Comunidad de Regantes 'La Concepción' de Tamarite de Litera (Huesca)". Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes "La Concepción". Expediente: 12.21.308.



FINCA	POL	PAR	TITULAR CATASTRAL	EXPRO P (m ²)	SERV. ACUED (m ²)	O.T. (m ²)	CULTIVO CATASTR AL	FECHA	HORA
T.M. TAMARITE DE LITERA									
01-001	18	3	JOSE HERMENEGILDO CELMA POBES y CONCEPCION CREGENZAN PORTELLA	4	619	2.262	L. Regadio	13/01/2016	9:30
01-002	18	4	JOSE HERMENEGILDO CELMA POBES y CONCEPCION CREGENZAN PORTELLA	-	201	570	Agrario	13/01/2016	9:30
01-003	18	5	JOSE HERMENEGILDO CELMA POBES y CONCEPCION CREGENZAN PORTELLA	-	106	559	L. Regadio	13/01/2016	9:30
01-004	23	83	JOSE HERMENEGILDO CELMA POBES	-	422	1.548	L. Regadio	13/01/2016	9:30
01-005	23	84	JOSE HERMENEGILDO CELMA POBES y CONCEPCION CREGENZAN PORTELLA	2	387	1.368	Agrario	13/01/2016	9:30
01-006	23	135	JOSE HERMENEGILDO CELMA POBES	-	311	726	L. Regadio	13/01/2016	9:30



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO- ZARAGOZA

6318

EDICTO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 27 de noviembre de 2015, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de HUESCA, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2015. La Secretaria de Gobierno, Doña María Pía Lardiés Porcal.

ANEXO
RELACION DE JUECES DE PAZ

Partido Judicial de Barbastro:

D. Jesús PUIMEDÓN ARILLA, con DNI núm. 18042246-B, Juez de Paz Sustituto de Abiego (Huesca).

Partido Judicial de Monzon:

D. Ramón BARECHE BARECHE, con DNI núm. 17970661-W, Juez de Paz Titular de Laperdiguera (Huesca).

D. José María MOLINA ESPIERREZ, con DNI núm. 17989389-P, Juez de Paz Sustituto de Laperdiguera (Huesca).